



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-085/2022.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala diez de enero de dos mil veintitrés.

Vistas las constancias de autos, en específico los requerimientos realizados a Sandra Mirelva Sánchez Sánchez, actora en el presente juicio y tercera regidora del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, a través del oficio número MYT/P/766/10/2021, de veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, **SE ACUERDA:**

Se **requiere** a la presidenta municipal de Yauhquemehcan, Tlaxcala, remita a este órgano jurisdiccional electoral, en caso de que cuente en su poder, los informes de labores mensuales de las personas regidoras que integran el Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, y de existir incumplimiento, los requerimientos efectuados a estos, durante los meses que han ejercido durante el años dos mil veintiuno y dos mil veintidós.

Dicha información deberá ser remitida a este órgano jurisdiccional electoral, en copia certificada, y en forma completa, organizada y legible, y presentarse a través de la Oficialía de Partes, que se encuentra en el domicilio del citado órgano, el cual se encuentra en calle 8, número 3113, colonia La Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, código postal 90062.

Lo anterior dentro del plazo de **tres días**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios de Impugnación, o bien deberá manifestar dentro del plazo referido el impedimento que tenga para su cumplimiento, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará acreedora a una medida de apremio, esto de conformidad al artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación para el Estado de Tlaxcala, por lo que una vez cumplimentado se acordará lo procedente.

Cambio de Magistratura. Por último, se hace de conocimiento a las partes que, con fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, en sesión pública solemne, el Pleno de este Tribunal realizó la designación del secretario de acuerdos Lino Noe Montiel Sosa como magistrado por ministerio de Ley a cargo de la primera ponencia, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el presente acuerdo a la **parte actora**, mediante el **correo electrónico** lexfgm@gmail.com y a la **autoridad responsable**, mediante oficio adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, a través del correo electrónico juridico@yauhquemehcantlax.gob.mx, debiendo redactarse de las notificaciones previamente descritas, las constancias de notificación pertinentes y a todo interesado mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal. **Cúmplase.**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-085/2022.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado en funciones **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa de documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil



GJqYKWAdPGZpJZQqccI3BgmnrKE